



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARIA/ACTAS/JGL 2017

JVZG/jvzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE MARZO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 50, de fecha 2 de marzo de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la exposición pública del expediente colectivo para declarar la prescripción de obligaciones y de devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago.

2.- B.O.R.M. número 55, de fecha 8 de marzo de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la exposición pública del padrón de la tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2017 y anuncio de cobranza.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 21/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 21/17, por un importe total de 25.284,81 euros.

Segundo.- Que el presente acuerdo se comunique a los servicios municipales de Contratación, Servicios Sociales e Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 109 Y 111/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 7.248 euros, para la adquisición de mobiliario para la biblioteca de La Manga, y su disposición a favor de Lourdes Romero Pérez.

- Autorizar un gasto por importe de 4.526,31 euros, para la adquisición de solución informática para la gestión de turnos en el Ayuntamiento de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Angel Plus SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Coordinador de Bibliotecas, y el Jefe de los Servicios Informaticos, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA NÚMERO 24/2016, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA, EN AUTOS DEL RECURSO NÚMERO 896/2010

Dada cuenta del siguiente asunto, el Sr. Alcalde propone que quede sobre la Mesa, para nuevo estudio y resolución en una próxima sesión.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Lo que se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA, ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, DE LOS CONCIERTOS CORRESPONDIENTES A LA XX EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del responsable del Área Económica del Festival Internacional de Jazz.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio de dirección técnica, iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 50.713,94 euros, para hacer frente a los que se deriven del contrato durante el ejercicio de 2017.

Quinto.- Autorizar un gasto con cargo a ejercicios futuros por importe de 50.713,94 euros, para hacer frente a los que se deriven del contrato durante el ejercicio de 2018.

Estos gastos quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE UN BAR-RESTAURANTE, SITUADO EN EL PASEO COLÓN, NÚMERO 1, DE SANTIAGO DE LA RIBERA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a don _____ licencia de actividad de la

ampliación de un bar restaurante, situado en el Paseo Cristóbal Colón, número 11, esquina con la calle Bernal, de Santiago de la Ribera.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido el 3 de marzo de 2017, por el Ingeniero Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

d) Asimismo, antes del inicio de la actividad, y en todo caso, en el plazo de un mes desde la concesión de la licencia, para subsanar las deficiencias observadas, deberá realizar lo siguiente:

1. Describirá las características, el agente extintor, el dimensionado, la operatividad y la suficiencia del sistema automático de extinción de incendios de la cocina. Tendrá en consideración el documento técnico elaborado al respecto por la mercantil Tecnifuego.
2. Indicará en el plano número 8 (gas), la ubicación y las dimensiones de las rejillas de ventilación.
3. Acotará adecuadamente el posible desnivel de la entrada principal.
4. Adjuntará el esquema unifilar eléctrico.
5. Adjuntará el plano de trazado y sectorización al fuego de la chimenea.
6. Vista la descripción de la necesidad de instalar un salvaescaleras, justificará la imposibilidad de adoptar otra solución más acorde a normativa, y en caso de justificarlo, indicará las principales características de la misma en los planos, indicando expresamente los pasos libres restantes. La normativa no admite la colocación de sillas salvaescaleras.

e) Previamente al inicio de la actividad, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de técnico competente.
2. Certificaciones sectoriales de las instalaciones y otras autorizaciones administrativas.
3. Informe favorable de una Entidad Colaboradora de la Administración en cuestiones ambientales.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Sanciones y de Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

8.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Dreamsvillas Spain, Sociedad Limitada, para la construcción de 10 viviendas y piscinas (distribuidas en dos fases: fase I,



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

vivienda 1; y fase II, vivienda 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), situadas en las parcelas a y b de la manzana 35 del plan parcial San Blas, comprendidas entre las calles San Mateo, San Patricio, San Doroteo y San Diego, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, los directores de las obras y el técnico municipal.

e) No podrán iniciarse las correspondientes fases de ejecución de obras hasta que se aporte el proyecto de ejecución visado de cada una de las mismas.

f) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

g) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 15.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 690.877,90 euros.
- Tramo: de 601.012,11 a resto. 2.404,05 euros.
- Abonado: 2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I Fase):

- Base Imponible: 67.040,63 euros.

- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.346,42 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1533809):	2.346,42 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (II Fase):</u>	
- Base Imponible: 623.837,26 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	21.834,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1538810):	21.834,30 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
298,40 m.l. x 1,14 euros/m.l.	340,18 euros.
-- <u>Tasa por ocupación de terrenos de uso público:</u>	
15,00 m2 x 0,15 días ocupación 120	270,00 euros.
<u>Total</u>	<u>27.194,95 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

San Javier, 7 de marzo de 2017 El Concejal-delegado de Urbanismo Antonio Luengo Zapata”.

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cincuenta minutos del día nueve de marzo de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 16 de marzo de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

